

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1445-04 que deroga el Decreto No. 705-04, mediante el cual se designaron las autoridades del Municipio de Peralvillo, provincia de Monte Plata.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1445-04

CONSIDERANDO: Que mediante Decretos Nos. 563-04, de fecha 21 de junio de 2004; 585-04, de fecha 2 de julio de 2004; y 705-04, de fecha 29 de julio de 2004, fueron designadas diversas autoridades del Municipio de Peralvillo, Provincia de Monte Plata, creado mediante Ley No. 184-04, de fecha 16 de junio de 2004;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 55, Párrafo 11, de la Constitución de la República, al Poder Ejecutivo corresponde la designación de los sustitutos de Síndicos y Regidores, en caso de que ocurran vacantes y se haya agotado el número de suplentes elegidos, sin que dicha facultad se aplique al caso de los municipios de reciente creación donde aún no se han celebrado elecciones para escoger sus funcionarios electivos;

VISTA la Ley No. 184-04, de fecha dieciséis (16) de julio del año 2004, que eleva a la categoría de Municipio la comunidad de Peralvillo, Provincia Monte Plata;

VISTA la Ley No. 3455, de Organización Municipal, de fecha veintiún (21) de diciembre de 1952;

VISTA la Ley No. 273-81, de fecha catorce (14) de abril de 1981, que modifica el Artículo 46 de la Ley No. 3455, de Organización Municipal;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se deroga el Decreto No 705-04, de fecha 29 de julio de 2004, mediante el cual se designaron las autoridades del Municipio de Peralvillo, provincia de Monte Plata, creado mediante la Ley No. 184-04, de fecha 16 de junio de 2004.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, a la Liga Municipal Dominicana y al Ayuntamiento de Monte Plata.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1446-04 que designa al señor Aníbal de Castro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1446-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Aníbal de Castro, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ